

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 ABR 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ OMAR CONTRERAS CRISTANCHO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00010-00

Previo a estudiar la admisión de la demanda presentada por JOSÉ OMAR CONTRERAS CRISTANCHO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, se hace necesario requerir a dicha entidad, a fin de que informe el último lugar de prestación de servicios del demandante, lo anterior obedece a que se allega en la demanda a folio 23 oficio suscrito por la Dirección de Personal del Ejército de fecha 18 de diciembre de 2017, y por la antigüedad de éste, se hace necesario verificar si aún se encuentra laborando allí, a efectos de establecer la competencia territorial de este Estrado Judicial para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

Por Secretaría, ofíciase a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que en el término de cinco (5) días, informe el último lugar de prestación de servicios del Soldado Profesional JOSÉ OMAR CONTRERAS CRISTANCHO, identificado con C.C. 88267168, sin perjuicio de que la parte actora pueda allegar documento idóneo que acredite la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 26 23 ABR 2019

[Handwritten Signature]
 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
 Secretaria